

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 551 de fecha diecisiete de mayo del corriente año, presentada por señora

en la que

requiere: "Por este medio solicito copia del Valúo realizado de un préstamo con ustedes, el número de préstamo es

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Datos Personales de la requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, que proporcionó fotocopia de valúo, la cual se adjuntan a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano II.

NOTIFÍQUESE .-

Evelin Soler de Torres

Oficial de Información